



PROYECTO DE LEY QUE SUSPENDE LA INSCRIPCIÓN DE TAXIS COLECTIVOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

ANTECEDENTES

Desde el año 1998 se comenzó a congelar el parque de taxis colectivos, el cual implicó la suspensión de inscripciones nuevas en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, medida que ha sido prorrogada consecutivamente en los años siguientes.

Dichas prorrogas se han sustentado en diversos argumentos que han justificado la aplicación de esta medida, principalmente con la finalidad de no generar una sobreoferta de servicios de transporte de pasajeros prestados en las distintas modalidades.

La última modificación legal en la materia entro en vigencia con la ley N° 21.286 de fecha 12 de noviembre del año 2020, la cual suspende hasta el 15 de noviembre de 2025 la inscripción de taxis en el registro, donde uno de los argumentos considerados para la nueva prórroga se vinculaba con la irrupción y los efectos negativos que han generado en el transporte de pasajeros las plataformas digitales.

Hoy en el contexto del año 2025 la situación se ve aún más compleja, ya que a pesar de la publicación de la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, esta no se encuentra plenamente operativa.

En este sentido, desde el gremio de taxistas y colectiveros representados por la Confederación de taxis colectivos y transporte menor de Chile (CONTRAMEN) en conjunto con la Alianza Gremial de Organizaciones de Taxis colectivos de Chile, han señalado además que *“falta de regulación concreta genera incertidumbre tanto para los*



operadores actuales como para los nuevos postulantes al servicio de taxis colectivos. Levantar la suspensión podría generar un aumento descontrolado de vehículos en zonas urbanas y metropolitanas, agravando problemas de congestión vial y competencia desleal.”¹

Además en la actualidad existe una sobreoferta de buses y un retardo casi inexplicable a esta altura del año de la implementación de los reglamentos establecidos en la Ley 21.553, conocida como Ley Uber, que establece un marco regulatorio para las Empresas de Aplicaciones de Transporte (EAT) en Chile, extendiendo aún más los plazos para su efectivo cumplimiento. A ello, se suma exclusión de los taxis colectivos del sistema de transporte público afectando gravemente la sustentabilidad del sector.

Por ello, la posibilidad de mantener congelada la inscripción en el registro de taxis colectivos puede ser una medida necesaria para abordar estos y otros problemas que afectan en el transporte público. Pudiendo con esta medida, hacerse cargo de reducir la congestión vehicular, incidir en la disminución de contaminación atmosférica y podría ser una forma de regular el mercado de taxis evitando la sobreoferta de servicios, lo que podría afectar la viabilidad económica de los taxistas.

IDEAS MATRICES

La presente iniciativa tiene por objetivo suspender a inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, en consideración a los diversos problemas que en materia de políticas públicas y regulatorias afectan en la actualidad el transporte público de pasajeros en Chile.

¹ Solicitud de MOCIÓN PARLAMENTARIA para la Prórroga de la Suspensión de Inscripciones de Taxis Colectivo, de fecha 25 de mayo de 2025, CONTRAMEN en conjunto con la ALIANZA GREMIAL de Organizaciones de Taxis Colectivos de Chile.



PROYECTO DE LEY


ARTICULO UNICO: *“Suspéndase por el plazo de cinco años, contado desde el 15 de noviembre de 2025, la inscripción de taxis Colectivos, así como el cambio de inscripción de una región a otra, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros establecido en el artículo 3° de la ley N° 18.696 y en el artículo 10 de la ley N° 19.040.”*



**DANIELLA CICARDINI MILLA
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MANUCHEHRI L.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEONARDO SOTO F.

